

Señor (a):
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA –SANTANDER¹
E. S. D.

Ref. **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA. EN CONTRA DE MONROY ALANDETE JUAN CARLOS CC 79685495. RADICACIÓN: 68081400300220200039600. LIBELO APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 22.461.911 de Barranquilla, y portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA-**, persona jurídica que funge como ejecutante en la presente litis, por medio del presente, me permito aportar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, como sigue:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$	2.493.712,76
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$	-
SALDO CAPITAL:	\$	11.949.750,00
TOTAL:	\$	14.443.462,76

SALDO A CAPITAL	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 11.949.750)
INTERÉS EN MORA	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 2.493.712,76)
TOTAL LIQUIDADO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 14.443.462,76)

ANEXO

1. Liquidación de crédito desde el día 20 de octubre del año 2.020 a la fecha.

Del Juez



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 de la J.
C 4070 -YD

¹ j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

